

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PENALES

FICHA DE CONTROL

Clasificación:

Público

Versión 1:

Público

Realizado por:

Responsable SG

Aprobado por:

Comité de
Dirección

Fecha creación:

15/10/2019

Versión 2:

Público

Realizado por:

Responsable SG

Aprobado por:

Comité de
Dirección

Fecha modificación:

23/09/2022

Contenido

01	Política de Gestión de Riesgos Penales	4
1.1	Objeto	4
1.2	Alcance	5
1.3	Principios fundamentales	5
1.4	Sistema de Gestión de Riesgos Penales	6
1.5	Órgano de cumplimiento	7
1.6	Obligación de comunicación de irregularidades	7

01 Política de Gestión de Riesgos Penales

El Consejo Directivo de la Mutualidad de Procuradores aprobó en 2019 su Política del Sistema de Gestión de Riesgos Penales (SGRP) para mostrar su compromiso con el cumplimiento de la legislación penal vigente así como los requisitos de compliance penal y su sistema de gestión, trabajando para prevenir la comisión de cualquier tipo de delito.

En la fecha de aprobación de este documento, Mutualidad de Procuradores ha realizado una revisión del contenido de la política con el objeto de dar seguimiento y actualización a los controles que mantienen vivo el sistema de gestión.

El objetivo de esta política continúa siendo la necesidad del cumplimiento de la legislación penal que sea aplicable dentro de la organización.

MUTUALIDAD DE PROCURADORES asume una serie de obligaciones en relación con el cumplimiento penal y el compromiso en que dichas obligaciones sean asumidas, respetadas y aplicadas no solo por la empresa si no por todos sus empleados y demás partes interesadas.

El Órgano de Gobierno y la Alta Dirección exponen la siguiente Política de compliance penal, como muestra de su compromiso para cumplir los requisitos de la misma, del sistema de gestión de compliance penal y de toda la legislación penal aplicable; así como el compromiso en la búsqueda permanente de la mejora continua de la empresa y del sistema de gestión de compliance penal.

1.1 Objeto

La política del SGRP permite establecer las bases de actuación para la identificación y gestión de los riesgos con la finalidad de prevenir la comisión de delitos que afectan a la organización, la cual deberá ser de obligado cumplimiento para todos los empleados y terceros que se considere oportuno en MUTUALIDAD DE PROCURADORES. Además, tiene la finalidad de prohibir la comisión de cualquier hecho delictivo dentro de la actividad de la Mutualidad.

La voluntad de MUTUALIDAD DE PROCURADORES es combatir y prevenir la comisión de cualquier acto ilícito en el seno de la misma, por lo que esta política supone un compromiso de vigilancia y sanción de los actos y conductas delictivas, mantenimiento del sistema de gestión y la creación de una cultura empresarial enfocada a la ética y a la honestidad.

1.2 Alcance

El alcance de la presente Política comprende a todas las actividades desarrolladas por MUTUALIDAD DE PROCURADORES. No se exceptúa ningún proceso ya que la comisión de delitos se puede dar en todas las áreas de actividad.

Es de aplicación a todos los directivos y empleados de la sociedad, así como a aquellos terceros que por su relación con MUTUALIDAD DE PROCURADORES deban de conocer y cumplir la misma.

El alcance del sistema supone un alto compromiso por parte del Consejo Directivo y la Alta Dirección con la mejora continua del SGRP.

1.3 Principios fundamentales

El Consejo Directivo de MUTUALIDAD DE PROCURADORES es consciente de la importancia de tener identificados los riesgos penales a los que está expuesta la organización.

MUTUALIDAD DE PROCURADORES está comprometida a tratar los riesgos que pudieran afectar a la organización, mediante la identificación, gestión y control de las diferentes actividades, proporcionando un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos de cumplimiento penal, aportando seguridad y garantías a los diferentes grupos de interés y protegiendo la reputación de la organización.

Los principios por los que se rige son:

- a) Implantación de las acciones necesarias para prevenir la comisión de actos ilícitos mediante la adopción de medidas preventivas derivadas del análisis de riesgos penales realizado.
- b) Favorecer la comunicación de las posibles irregularidades, mediante un canal de denuncias, a través del cual, cualquier empleado o tercero interesado puede poner en conocimiento los actos que tenga conocimiento, garantizando la confidencialidad del informante así como que no sufrirá represalias por el hecho de haber informado.
- c) Investigar cualquier denuncia que se presente, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- d) Sancionar disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento, a las conductas que estén destinadas a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos y la no

comunicación de un hecho delictivo, así como al incumplimiento de los fundamentos de la presente política. En el caso de terceros interesados, diferentes a los empleados de MUTUALIDAD DE PROCURADORES, la sanción por incumplimiento de la política podría llegar a la rescisión de la relación contractual.

- e) Cumplir con el código ético y de conducta establecido en la empresa.
- f) Concienciar y formar a todos los empleados de MUTUALIDAD DE PROCURADORES, con la periodicidad suficiente, para que no exista ningún tipo de tolerancia en la comisión de delitos.
- g) Proporcionar los medios materiales y humanos al Oficial de Cumplimiento para que puedan llevar a cabo las labores encomendadas.

1.4 Sistema de Gestión de Riesgos Penales

La Política de gestión de riesgos penales se ejecuta mediante el SGRP, apoyado en la función del Oficial de Cumplimiento y soportado por los procedimientos, metodologías y herramientas de soporte internas, que permite:

- a) Identificar los riesgos y amenazas que pueden afectar a la organización, gestionando su posible ocurrencia dentro de la organización.
- b) Establecer una estructura de políticas y directrices, para la aprobación y despliegue de planes de tratamiento enfocados a mitigar los riesgos de la compañía.
- c) Medir y controlar los riesgos siguiendo procedimientos y estándares de la organización.
- d) Analizar los riesgos asociados a los servicios y procesos, como elemento esencial en la toma de decisiones y estrategias de negocio.
- e) Mantener un sistema de control del cumplimiento de políticas y procedimientos implantados en la organización.
- f) Evaluar la eficiencia y aplicación del SGRP y las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al sistema.
- g) Evaluar la eficacia de los controles de prevención de delitos implantados, mediante un cuadro de indicadores, revisiones e informes de control.

- h) Auditar periódicamente el SGRP (de forma interna o externa) para comprobar la adecuación de los procesos y de los controles definidos para mitigar los riesgos identificados.

1.5 Órgano de cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento demuestra en el día a día la integridad y compromiso con el cumplimiento penal, además de:

- su capacidad y autoridad para el desarrollo de sus funciones.
- las competencias necesarias para desarrollar sus funciones.

El Oficial de Cumplimiento es independiente del resto de órganos de la entidad, garantizando la imparcialidad en toda la toma de decisiones. No tiene conflicto de intereses en su función.

1.6 Obligación de comunicación de irregularidades

Todo el personal, así como las partes interesadas en el SGRP de MUTUALIDAD DE PROCURADORES tienen la responsabilidad de denunciar inmediatamente cualquier sospecha o conocimiento de que se haya cometido una infracción de esta política, otras políticas de MUTUALIDAD DE PROCURADORES y cualquiera de las leyes aplicables.

Para ello, MUTUALIDAD DE PROCURADORES pone a disposición su canal de denuncias a través de la dirección de correo: canaldenunciasinternas@mutuaprocuradores.es, que a su vez se encuentra publicada en el Código Ético publicado en la web corporativa, asegurando así que el medio de comunicación de incumplimientos se encuentra a disposición de todas las partes interesadas.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2022

Fdo: